

2160 ORDEN de 22 de diciembre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 20.581, promovido por doña Amelia Peiró Martí contra resolución de este Ministerio de 18 de junio de 1979.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 20.581, interpuesto ante la Audiencia Nacional de Madrid por doña Amelia Peiró Martí contra resolución de este Ministerio de 19 de junio de 1979, se ha dictado con fecha 20 de septiembre de 1980 sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, con el número de recurso 35.453, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de doña Amelia Peiró Martí contra la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de fecha diecinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve, a que estos autos se contraen, debemos confirmar la misma; todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial de Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

2161 ORDEN de 26 de diciembre de 1980 por la que se declara de interés preferente a la Empresa «Dow Chemical Ibérica, S. A.»:

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 1665/1980, de 6 de junio, declara de interés preferente al sector de fabricación de productos químicos derivados de hidrocarburos, al amparo de lo establecido en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y en el Decreto 2853/1964, de 2 de septiembre.

El artículo 6.º del mencionado Real Decreto de 6 de junio de 1980 dispone que las Empresas interesadas podrán solicitar accogerse al régimen establecido en el mismo en el plazo de un año, contado desde su entrada en vigor.

La solicitud de «Dow Chemical Ibérica, S. A.», tiene derecho a la calificación de interés preferente por cumplir los requisitos exigidos en el Real Decreto 1665/1980, de 6 de junio.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industrias Químicas, Textiles y Farmacéuticas, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda incluida en el sector de fabricación de productos químicos derivados de hidrocarburos, declarado de interés preferente por el Real Decreto 1665/1980, de 6 de junio, la ampliación de su industria proyectada por «Dow Chemical Ibérica, S. A.», que consiste en las instalaciones siguientes en el término municipal de Tarragona:

— Una planta de olefinas, con capacidad de 350.000 toneladas métricas/año etileno.

— Una planta de polietileno DOWLEX, de 80.000 toneladas/año de capacidad.

— Una planta de poliestireno, de 60.000 toneladas métricas/año.

— Un complejo de benceno (175.000 toneladas métricas/año) estilbenceno-estireno (200.000 toneladas métricas/año).

Segundo.—Las instalaciones mencionadas en el número anterior disfrutará de los beneficios mencionados en el artículo 4.º del Real Decreto 1665/1980, de 6 de junio.

Tercero.—Los beneficios de interés preferente de la instalación del complejo de benceno y estireno, de acuerdo con lo establecido en la autorización del Ministerio de Industria y Energía, podrán transferirse, mediante Orden ministerial, de «Dow Chemical Ibérica, S. A.», a la «Empresa Nacional del Petróleo, S. A.», o a una sociedad a constituir entre esta Compañía y «Dow Chemical Ibérica, S. A.».

Cuarto.—La efectividad de los beneficios señalados estará supeditada al estricto cumplimiento de los plazos de ejecución de las instalaciones fijados en las correspondientes autorizaciones del Ministerio de Industria y Energía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Químicas, Textiles y Farmacéuticas.

2162 RESOLUCION de 21 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-14.765/79-E.12.609.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Desplazamiento y conversión en subterráneo.

Final de la misma: Tramo línea a E. T. 422 Cardona (Const. Sala Vila y Trullol).

Término municipal a que afecta: Cardona.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetro: 62 metros de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio, tres por uno por setenta milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 21 de julio de 1980.—El Delegado provincial accidental.—305-C.

2163 RESOLUCION de 21 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-14.762/79-E.12.462.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo y subterráneo.

Origen de la línea: Apoyo número 19 de la línea a E. T. 9 Riera.

Final de la misma: Apoyo 22.

Término municipal a que afecta: Sant Boi de Llobregat.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,040 de tendido aéreo y 0,115 de tendido subterráneo.

Conductor: Cobre-aluminio de 50 por 150 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Hormigón.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 21 de julio de 1980.—El Delegado provincial accidental.—306-C.

2164 RESOLUCION de 21 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Via Layetana, 45-5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-578/80.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.